

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, 5 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENSEÑANZAS se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALNEAR Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realizar el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Bernardo García Veas y Silva, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Madrid solicitando se modificara la Real orden de 6 del actual, en el sentido de que dicho Presidente pueda firmar con estampilla los nombramientos de Interventores y suplentes de las Mesas electorales, fundando su petición en el excesivo número de nombramientos que han de hacerse y notificarse á los interesados en el breve plazo de un día, según lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, además de los documentos que deben remitirse á los Alcaldes y Presidentes de Mesas electorales, y en que existe el precedente de haber sido modificada en el sentido que se pretende la Real orden de 27 de Noviembre de 1890 por la de 22 de Enero de 1891:

Considerando que las razones expuestas por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Madrid son muy atendibles, y que en nada puede perjudicar á la legalidad de los actos electorales el que los Presidentes de las Juntas provinciales firmen con estampilla los documentos expresados,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo ya resuelto por Real orden de 22 de Enero de 1891, que los Presidentes de las Juntas provinciales podrán firmar con estampilla los nombramientos de Interventores y las certificaciones que pidan éstos y los candidatos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE CONSULADOS

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régium exequatúr* á D. Eduardo Díaz y Gómez, de Cádiz, para que pueda ejercer el cargo de Vicecónsul de Bolivia en Huelva; á D. José Abrines para el de Cónsul de Colombia en Jerez de la Frontera; á Mr. Alexander Gollan para el de Cónsul general de la Gran Bretaña en la Habana; á D. Mario Echarte y Alfonso para el de Cónsul del Paraguay en la Habana; á D. Jesús Pando y Valle para el de Cónsul general del Salvador en Madrid; autorizando con igual objeto á Mr. François Regino du Repair de Truffis para el de Cónsul de Rusia en la Habana.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, se autoriza á D. José María de Avehuco, vecino de Arceniaga (Alava), para rifar, en unión de la Lotería Nacional y con arreglo á las disposiciones vigentes, una casa de labranza y 27 fincas rústicas labrantías de su propiedad, situadas en el pueblo de Costera, Ayuntamiento de Ayala, en dicha provincia; cuyos nombres, términos y cabidas son los siguientes:

Una heredad radicante en Costera, término de Callejo de Sotillos, de 23 áreas 40 centiáreas de cabida.

Otra ídem en término llamado Fuente Llana, de 16'90.

Otra ídem en la era de la Cerrada, de 19'50.

Otra ídem de pan sembrar y jara, sita en el Callejo de Fuente Llana, de 17'30.

Otra ídem denominada Relleno de Fuente Llana, con algunos carrascos, de 36'30 de cabida.

Otra ídem llamada cuesta de Fuente Llana, de 15 áreas

Otra ídem en término de la Lasilla, de 80 áreas, parte inculta y con carrascos.

Otra ídem titulada el Lomo, de 6'60.

Otra ídem en la Tejera, de 19 áreas.

Otra ídem en término de Argento, de 14'70.

Otra ídem en término de Gorabe, de 33'90, deducida una aranzada y tres cuartas que los herederos de D. Felipe Llanos tienen en medio.

Otra ídem llamada Callejo de Valdurreta, de 15'40.

Otra ídem del Cuadrón del Carrascal, de 35'70.

Otra ídem en término de la Viña, de 27'60.

Otra ídem en las Hondonadas de Fuente Llana, de 40 áreas.

Otra ídem en término de la Cerrada, de 8'40.

Otra ídem llamada de la Banto, de 48'60.

Otra ídem Cantón de la Cerrada, de 2'30.

Otra ídem llamada el Huerto, de 28'60.

Otra ídem en el Páramo de Escorza, de 42 áreas.

Otra ídem en término de Gauzomos, de 21 áreas.

Otra ídem en el Bardal, de 15 id.

Otra huerta de 4 áreas, 20 centiáreas, en el campo denominado Norzagaray.

Otra ídem en el término de los Riveros, de 52 áreas.

Una heredad en el término de la Cerrada, de 61 áreas.

Una casa con su anturano, en la Costera, cabaña y horno en el barrio de Norzagaray.

Una heredad labrantía en el término de Sotillos, de 33 áreas, 10 centiáreas de cabida.

Y otra titulada Manzanal, de 14'70; quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 y á cumplir todas las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid 26 de Agosto de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora de la Casa de Desamparadas de la ciudad de Vitoria (Alava), para rifar en unión de uno de los

sorteos de la Lotería Nacional y con aplicación de sus productos en favor de dicho establecimiento, un cubrepies bordado, dos docenas de camisas de señora, cuatro juegos de cama bordados, una docena de pañuelos también bordados, una docena de cubiertos de plata con sus cuchillos, un violín y dos coronas de talco para sepultura; quedando obligada la Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á cumplir todas las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos que correspondan.

Madrid 29 de Agosto de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo-reconocimiento de la acción núm. 55.997, del extinguido Banco Nacional de San Carlos, expedido por dicho establecimiento en 18 de Junio de 1784, á favor del Prior y religiosos del convento de Agustinos Calzados de la ciudad de Cuenca, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Agosto de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—396

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

1.º Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España para que tome 80 metros cúbicos diarios de agua del río Jerte, con destino al abastecimiento de la estación de Plasencia, en la línea de este punto á Astorga, entendiéndose la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se dará principio á las obras dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la concesión, y deberán quedar concluidas en el de un año, contado desde la misma fecha.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que tiene la fecha de 29 de Septiembre de 1890, y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta de la Compañía los gastos que este servicio ocasiona.

3.ª Queda obligada la Compañía concesionaria á ejecutar las obras que prescriba el Ingeniero Jefe, con el fin de evitar los inconvenientes que pudieran resultar para el tránsito de la carretera por la proximidad de la casa de la máquina elevadora, separando la casa de la arista de la carretera, ó estableciendo en la vía un pretil por el lado del río, para evitar accidentes.

4.ª No podrá verificarse la toma del agua objeto de esta concesión en un plazo menor de cuatro horas dentro de cada día.

5.ª Para comprobar que no se toma mayor caudal de agua que el concedido, establecerá la Compañía en la canería, entre la máquina de elevación y el depósito, un contador sistema Kenedy ú otro análogo; este contador estará colocado en un registro de fábrica cerrado con puerta resistente, y su llave quedará en poder del funcionario de Obras públicas encargado de la comprobación del servicio.

6.ª La Compañía concesionaria constituirá en la Dirección general de la Deuda, Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Cáceres, una fianza equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras, fianza que será devuelta á la terminación de los trabajos.

7.ª Caducará la concesión si se faltase á cualquiera de las anteriores condiciones.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1892.—El Director general, C. Castel.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Rea. les órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Sección administrativa del canal de Isabel II en Madrid.....	3.ª	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
2	Cuerpo de Vigilancia de Sevilla.....	1.ª	Agente de segunda clase.....	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con certificación no tener antecedentes penales.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
3	Alava.—Lezama.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
4	Idem.—Amurrio á Laracho.....	1.ª	Peatón.....	275	»	»	»
5	Alicante.—Ibi á Tibi.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
6	Almería.—Gador.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
7	Idem.—Velez Rubio á Fuensanta de Lorca.....	1.ª	Peatón.....	945	»	»	»
8	Avila.—Madrigal de las Altas Torres.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
9	Idem.—Sanchidrián á Labajos y Maello.....	1.ª	Peatón.....	475	»	»	»
10	Idem.—Sanchidrián á Tiñosillo.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
11	Idem.—Barco de Avila á Casas del Puerto de Tornavacas.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
12	Badajoz.—Santa Marta á Feria.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
13	Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
14	Barcelona.—Caldetas á San Vicente de Llevaneras.....	1.ª	Idem.....	236	»	»	»
15	Idem.—Sallent á Castelnou de Bages.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
16	Idem.—Vich á Olot.....	1.ª	Idem.....	878'85	»	»	»
17	Idem.—Vich á Olot (segundo servicio).....	1.ª	Idem.....	878'85	»	»	»
18	Castellón.—Barracas á Puebla de Arenosa.....	1.ª	Idem.....	450	»	»	»
19	Idem.—Alcalá de Chisvert á la estación.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
20	Coruña.—Betanzos á Abegondo.....	1.ª	Idem.....	472'50	»	»	»
21	Idem.—Corcubión á Muros (segundo servicio).....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
22	Guadalajara.—Torremocha.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
23	Idem.—Maranchón.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
24	Idem.—Escamilla á Castilforte.....	1.ª	Peatón.....	350	»	»	»
25	Idem.—Tomelloso á Valfermoso de Tajuña.....	1.ª	Idem.....	235	»	»	»
26	Huelva.—Alosno á Paimogo.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	»
27	Huesca.—Selgua á Iche.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
28	Jaén.—Beas de Segura.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
29	Idem.—Villarodrigo.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
30	Idem.—Homa á Orceira.....	1.ª	Peatón.....	250	»	»	»
31	Idem.—Orceira á Segura de la Sierra.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
32	León.—Villablina.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
33	Lérida.—Tuxent.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
34	Logroño.—Rincón de Soto.....	1.ª	Idem.....	125	»	»	»
35	Madrid.—Torrelaguna á Uceda.....	1.ª	Peatón.....	400	»	»	»
36	Idem.—Fuentidueña á Estremera.....	1.ª	Idem.....	472'50	»	»	»
37	Málaga.—Archidona á la estación.....	1.ª	Idem.....	650	»	»	»
38	Murcia.—Estación de Alguazas á Cente.....	1.ª	Idem.....	118'50	»	»	»
39	Navarra.—Puente de la Reina á Guirguillano.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
40	Oviedo.—Brañas.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
41	Idem.—Boal á Illano.....	1.ª	Peatón.....	300	»	»	»
42	Idem.—San Martín á Santa Eulalia de Oscos.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
43	Palencia.—Cervera á Colmenares.....	1.ª	Idem.....	185	»	»	»
44	Pontevedra.—Cañiza á Cobelo.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
45	Salamanca.—El Bodón, con obligación de entregar y recibir la correspondencia al paso de la conducción de Ciudad Rodrigo á Gata.....	1.ª	Cartero.....	150	»	»	»
46	Idem.—Boada.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
47	Idem.—Ciudad Rodrigo á Zamarra y agregados.....	1.ª	Peatón.....	450	»	»	»
48	Idem.—Tamames (estafeta de) á Puebla de Yeltes.....	1.ª	Idem.....	350	»	»	»
49	Santander.—Valdeprados, con obligación de servir á Reocín, Arceira y Candenosa.....	1.ª	Cartero.....	350	»	»	»
50	Segovia.—Ayllón.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
51	Idem.—Pinarejos á Campo de Cúellar.....	1.ª	Peatón.....	300	»	»	»
52	Idem.—Estación de Ortigosa á Santa María de Nieva.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
53	Idem.—Carbonero á Pinarnegrillo.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
54	Sevilla.—Navas de la Concepción á Constantina.....	1.ª	Idem.....	375	»	»	»
55	Idem.—Lora del Río á La Campana.....	1.ª	Idem.....	425	»	»	»
56	Toledo.—Puebla de Montalbán.....	1.ª	Cartero.....	500	»	»	»
57	Idem.—Torrijos á la estación.....	1.ª	Peatón.....	250	»	»	»
58	Idem.—Mora á la estación.....	1.ª	Idem.....	350	»	»	»
59	Idem.—Puente del Arzobispo á Alcolea de Tajo.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
60	Vizcaya.—Orduña á la estación.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
61	Zaragoza.—Longares.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
62	Idem.—Velilla de Jiloca.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
63	Sección de Contribuciones directas de Alicante.....	4.ª	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
64	Administración de Loterías de primera clase, núm. 9, en Valencia.....	1.ª	Administrador.....	Premio.	»	7.200	»
65	Idem núm. 4 en Alicante.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	12.500	»
66	Idem núm. 2 en Santiago.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	12.500	»
67	Idem de segunda clase, núm. 3, en Salamanca.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	2.500	»
68	Idem en Sallent (Barcelona).....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	2.500	»
69	Idem en Torre Pacheco (Murcia).....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	2.500	»
70	Idem en el Puerto de Santa María (Cádiz).....	1.ª	Idem.....	Idem.....	»	2.500	»
71	Dirección general del Tesoro público.....	3.ª	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
72	Sección de Contribuciones indirectas de Valencia.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
73	Idem de Palencia.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
74	Idem de Baleares.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
75	Dirección general de Contribuciones indirectas.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
76	Aduana de Bilbao.....	2.ª	Portero de salida.....	1.000	»	»	»
77	Sección de Contribuciones directas de Palencia.....	3.ª	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
78	Idem de Madrid.....	3.ª	Idem.....	1.000	»	»	»
79	Idem de Teruel.....	1.ª	Ordenanza.....	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
80	Intendencia militar de Sevilla.—Edificios militares de Tarifa.....	1.ª	Conserje.....	270	»	»	»
81	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
82	Gobierno civil de Sevilla.—Hospicio provincial.....	1.ª 1.ª	Celador suplente..... Idem.....	» »	Tienen derecho á ascender á las vacantes que ocurren de propietario.....	» »	» »
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
83	Ayuntamiento de Sella.....	3.ª	Escribiente auxiliar de la Secretaría.....	750	»	»	»
84	Idem de Andraitx.....	1.ª	Sereno encargado de la limpieza y custodia de los faroles del alumbrado público.....	365	»	»	»
85	Idem de Soller.....	1.ª	Oficial sache y corredor.....	620	»	»	»
86	Idem de Alcudia.....	1.ª	Peón caminero.....	450	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
87	Ayuntamiento de Villadiego (Burgos).....	1.ª	Guarda municipal jurado.....	547'50	»	»	»
88	Juzgado de instrucción de Santaña.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
89	Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.....	1.ª	Sereno municipal.....	365	»	»	»
90	Idem de Haro (Logreño).....	1.ª	Guarda mayor montado.....	821'25	365 pesetas para la manutención del caballo.....	»	Este destino es el mismo que bajo el número 195 de orden se publicó en la GACETA de 1.º de Agosto último, habiendo quedado en suspenso su provisión en virtud de comunicación del Alcalde de Haro, en que rectifica el sueldo que tiene señalado.
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS							
91	Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.....	1.ª	Guardia municipal.....	540	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
92	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.....	1.ª 1.ª 1.ª 1.ª 1.ª	Agente de segunda clase..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000	» » » » »	» » » » »	» » » » »
93	Ayuntamiento de Segovia.—Alumbrado público.....	1.ª	Sereno ó vigilante nocturno.....	730	»	»	»
94	Ayuntamiento de Cuenca.....	1.ª	Guarda de campo.....	456'25	»	»	»
95	Idem.....	1.ª	Idem.....	456'25	»	»	»
96	Idem de Segovia.—Resguardo de Consumos.....	1.ª	Guarda de arbolado.....	456'25	»	»	»
97	Idem de Segovia.—Resguardo de Consumos.....	1.ª	Dependiente de segunda clase.....	750	»	»	Ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
98	Idem de Navas de Oro (Segovia).....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
99	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	250	»	»	»
100	Idem.....	1.ª	Depositario de fondos municipales.....	275	»	10.500 pesetas en cualquiera de las formas legales.	»
101	Idem de Coca (Segovia).....	2.ª	Guarda jurado del pinar de propietarios.....	456'25	»	»	»
102	Idem.....	2.ª	Administrador.....	900	»	1.000	»
103	Idem.....	2.ª	Fiel.....	700	»	»	»
104	Idem.....	2.ª	Interventor.....	650	»	»	»
105	Idem.....	1.ª	Cabo de vigilancia.....	600	»	»	Ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
106	Idem.....	1.ª	Vigilante.....	550	»	»	
107	Juzgado de primera instancia de Huete.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	»
108	Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).....	1.ª	Guarda de la sierra.....	625	»	»	»
109	Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).....	3.ª	Recaudador de los recargos sobre contribuciones directas y arbitrios municipales y auxiliar de la Depositaria y Contaduría.....	750	»	2.000 pesetas en metálico ó 4.000 en fincas.	»
110	Juzgado de primera instancia de Huete.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
111	Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).....	1.ª	Guarda de los paseos y arbolados.....	1'50 ps. diar.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
109	Ayuntamiento de Valladolid.—Resguardo de Consumos.....	1.ª 1.ª 1.ª 1.ª	Vigilante de segunda clase..... Idem..... Idem..... Idem.....	821'50 821'50 821'50 821'50	» » » »	» » » »	Ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
110	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.....	1.ª 1.ª 1.ª	Peón caminero..... Idem..... Idem.....	2'25 ps. diar. 2'25 ps. diar. 2 ptas. diar.	» » »	» » »	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
111	Idem de Gerona.—Idem.....	1.ª 1.ª 1.ª	Idem..... Idem..... Idem.....	2 ptas. diar. 2 ptas. diar. 2 ptas. diar.	» » »	» » »	
112	Idem de Gerona.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA							
112	Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
113	Idem de Jerez de los Caballeros.....	1.ª	Idem.....	480	Idem.....	»	»
114	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
115	Ayuntamiento de Llerena.—Administración de Consumos.....	2.ª	Interventor.....	750	»	»	»
116	Idem.....	1.ª	Cobrador Pesador.....	750	»	»	»
117	Idem.....	1.ª 1.ª 1.ª 1.ª	Agente de la Vigilancia de Consumos..... Idem..... Idem..... Idem.....	547'50 547'50 547'50 547'50	» » » »	» » » »	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
118	Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).....	1.ª	Corredor de pliegos.....	250	»	»	»
119	Idem de Allariz.....	1.ª	Sereno.....	365	»	»	»
120	Idem de Celanova.....	3.ª	Escribiente Auxiliar de la Secretaría.....	800	300	»	»
121	Idem de Begonte.....	3.ª	Escribiente del Ayuntamiento.....	400	»	»	»
122	Idem.....	2.ª	Portero del id.....	100	»	»	»
123	Idem de Sangejo.....	3.ª	Oficial segundo del id.....	670	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA							
124	Instituto de Jaén.....	2.ª	Conserje.....	1.250	Habitación en el edificio.....	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
125	Ayuntamiento de Caudete.—Alicante.....	1.ª	Peón de carreteras vecinales.....	500	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
126	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos.....	1.ª	Vigilante, núm. 71.....	2'10 ps. diar.	»	»	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
127	Idem.....	1.ª	Idem, núm. 467.....	2'10 ps. diar.	»	»	

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
128	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Idem, núm. 299.	2'10 ps. diar.	»	»	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
129	Idem.	1.ª	Idem, núm. 302.	2'10 ps. diar.	»	»	
130	Idem.	1.ª	Idem, núm. 329.	2'10 ps. diar.	»	»	
131	Idem.	1.ª	Idem, núm. 512.	2'10 ps. diar.	»	»	
132	Idem.	1.ª	Idem, núm. 395.	2'10 ps. diar.	»	»	
133	Idem.	1.ª	Idem, núm. 122.	2'10 ps. diar.	»	»	
134	Idem.	1.ª	Idem, núm. 503.	2'10 ps. diar.	»	»	
135	Idem.	1.ª	Idem, núm. 362.	2'10 ps. diar.	»	»	
136	Idem.	1.ª	Idem, núm. 216.	2'10 ps. diar.	»	»	
137	Idem.	1.ª	Idem, núm. 214.	2'10 ps. diar.	»	»	
138	Idem.	1.ª	Idem, núm. 253.	2'10 ps. diar.	»	»	
139	Idem.	1.ª	Idem, núm. 181.	2'10 ps. diar.	»	»	
140	Idem.	1.ª	Idem, núm. 141.	2'10 ps. diar.	»	»	
141	Idem.	1.ª	Idem, núm. 534.	2'10 ps. diar.	»	»	
142	Idem.	1.ª	Idem, núm. 487.	2'10 ps. diar.	»	»	
143	Idem.	1.ª	Idem, núm. 535.	2'10 ps. diar.	»	»	
144	Idem.	1.ª	Idem, núm. 81.	2'10 ps. diar.	»	»	
145	Idem.	1.ª	Idem, núm. 569.	2'10 ps. diar.	»	»	
146	Idem.	1.ª	Idem, núm. 97.	2'10 ps. diar.	»	»	
147	Idem.	1.ª	Idem, núm. 83.	2'10 ps. diar.	»	»	
148	Idem.—Policía urbana.	1.ª	Guardia municipal, núm. 136.	820	»	»	
149	Idem.	1.ª	Idem, núm. 77.	820	»	»	
150	Idem.—Beneficencia y Sanidad.	1.ª	Guarda sanitario.	750	»	»	
151	Idem de Mula.—Murcia.	3.ª	Oficial de Contribuciones.	550	»	»	
152	Idem.	1.ª	Barrendero temporero de los baños.	80	»	»	
153	Idem.	2.ª	Inspector de plaza.	547'50	»	»	
154	Idem.	1.ª	Peón para la reparación de cañales.	547'50	»	»	
155	Idem.	1.ª	Idem.	547'50	»	»	
156	Idem de Cieza.—Murcia.	1.ª	Idem para los baños.	365	»	»	
157	Idem.	1.ª	Guardia municipal.	625	»	»	
158	Idem.	1.ª	Guarda del paseo.	547'50	»	»	
159	Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	1.ª	Sereno.	547'50	»	»	
160	Ayuntamiento de Ayna (Albacete).	3.ª	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
161	Idem de Villafranca del Cid (Castellón).—Resguardo de Consumos.	3.ª	Escribiente de la Secretaría.	150	»	»	
162	Idem.	1.ª	Fiel.	547'25	»	»	
		3.ª	Interventor.	456'25	»	»	
		4.ª	Vigilante.	355	»	»	
		3.ª	Idem.	365	»	»	
		3.ª	Idem.	365	»	»	
163	Idem.	3.ª	Idem.	365	»	»	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
		3.ª	Idem.	365	»	»	
		3.ª	Idem.	365	»	»	
		3.ª	Idem.	365	»	»	
		3.ª	Idem.	365	»	»	
164	Idem.—Pesos y medidas.	3.ª	Un empleado.	365	»	»	
165	Idem de Catarroja (Valencia).—Cuerpo de Vigilancia.	3.ª	Guardia municipal.	750	»	»	
		3.ª	Idem.	750	»	»	
		3.ª	Idem.	750	»	»	
		3.ª	Idem.	750	»	»	
166	Ayuntamiento de Albacete.	1.ª	Arquivero municipal.	1.375	»	»	
167	Idem.	1.ª	Escribiente auxiliar en Secretaría.	999'50	250	»	
168	Idem.	1.ª	Idem.	999'50	»	»	
169	Idem.	1.ª	Administrador de Consumos.	1.750	»	4.000 pts. en efectivo..	
170	Idem.	3.ª	Oficial en la Central de id.	999	»	2.000 id....	
171	Idem.	1.ª	Escribiente en la id.	912'50	»	2.000 id....	
172	Idem.	1.ª	Cabo de ronda en id.	1.500	»	2.500 id....	
173	Idem.	2.ª	Vigilante de primera de Consumos.	912'50	»	1.500 id..	
		1.ª	Idem.	720	»	»	
		1.ª	Idem.	720	»	»	
174	Idem.	1.ª	Idem.	720	»	»	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
		1.ª	Idem.	720	»	»	
		1.ª	Idem.	720	»	»	
		1.ª	Idem.	720	»	»	
		1.ª	Idem.	720	»	»	
175	Idem.	1.ª	Escribiente del Pedáneo de Pozo-Cañada.	300	»	»	
176	Idem.	3.ª	Alguacil del id. id.	182'50	»	»	
177	Idem.	1.ª	Agente de Seguridad.	730	»	»	
		1.ª	Idem.	730	»	»	
178	Idem.	1.ª	Cabo de Vigilantes nocturnos.	821'25	»	»	
		1.ª	Vigilante nocturno.	730	»	»	
179	Idem.	1.ª	Idem.	730	»	»	
		1.ª	Idem.	730	»	»	
		1.ª	Barrendero.	365	»	»	
180	Idem.	1.ª	Idem.	365	»	»	
		1.ª	Idem.	365	»	»	
		1.ª	Idem.	365	»	»	
181	Idem.	1.ª	Sepulturero.	821'25	»	»	
182	Idem.	1.ª	Ayudante del Sepulturero.	730	»	»	
		1.ª	Peón Agente de Policía urbana.	640	»	»	
183	Idem.	1.ª	Idem.	640	»	»	
		1.ª	Idem.	640	»	»	
184	Idem.	1.ª	Guarda del monte Los Balles-teros.	638'75	»	»	
185	Idem.	1.ª	Cabo de Agentes municipales de Seguridad.	999'50	»	»	
186	Idem.	1.ª	Alguacil municipal.	730	»	»	
187	Ayuntamiento de Alicante.	1.ª	Guardia municipal.	720	»	»	
188	Idem de Caravaca (Murcia).	1.ª	Oficial de Estadística.	990	»	»	
189	Idem de Moratalla (Murcia).	1.ª	Fontanero.	365	»	»	

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y después de licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.

ADVERTENCIA. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

Desde el presente concurso no podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 del mes actual.

Madrid 29 de Agosto de 1892.

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA Y ASTURIAS, correspondientes al año de 1893.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SANTIAGO DE GALICIA

Latitud..... 42º 52' 20" N.
Longitud..... 0º 9' 24" O, al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SANTIAGO DE GALICIA EN EL AÑO 1893

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each month section contains columns for 'Ortos' and 'Ocasos' with 'H. M.' (Hours/Minutes) values.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN SANTIAGO DE GALICIA EN EL AÑO 1893

Table with 3 columns: Month (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), Lunar Phases (e.g., Luna llena, Cuarto menguante), and Solar Sign (e.g., Cáncer, Aries, Tauro).

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canicula.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 8 y 34 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 36 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 12 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á la una y 33 minutos de la tarde.

ECLIPSES DE SOL

ABRIL 15-16

Eclipse total de Sol, visible como parcial en Santiago de Galicia.
El eclipse principia en la Tierra el día 15 á 23 horas, 32 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 76º 30' al O. de San Fernando y latitud 32º 59' S.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 0 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 89º 41' al O. de San Fernando y latitud 36º 29' S.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 2 horas, 2 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 30º 38' al O. de San Fernando y latitud 1º 5' S.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 3 horas, 53 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 34º 32' al E. de San Fernando y latitud 16º 29' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 16 á 4 horas, 50 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 21º 8' al E. de San Fernando y latitud 20º 1' N.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, en gran parte de Africa y de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Pacífico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Santiago de Galicia, son las siguientes:
Principio á las 2 y 47 minutos de la tarde del día 16.
Medio á las 3 y 26 minutos de id.
Fin á las 4 y 3 minutos de id.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0.185, tomando como unidad el diámetro del sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se ve...

rificará en un punto que dista 38° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

OCTUBRE 9

Eclipse anular de Sol, invisible en Santiago de Galicia. El eclipse principia en la Tierra á 5 horas, 10 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 37' al O. de San Fernando y latitud 38° 44' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas, 16 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 11' al E. de San Fernando y latitud 44° 45' N.

El eclipse central á medio día sucede á 7 horas, 48 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 120° 14' al O. de San Fernando y latitud 12° 29' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 9 horas, 54 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 34' al O. de San Fernando y latitud 11° 37' S.

El eclipse termina en la Tierra á 11 horas, 0 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 17' al O. de San Fernando y latitud 17° 42' S.

Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en parte de la Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1892.—José María Espuñes.—Juan Fernández Ballesteros. J—5661

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE EPIDEMIAS

Relación de los nombramientos y asignaciones hechos hasta el día de hoy para los servicios de defensa de la epidemia colérica.

CARGOS	NOMBRES	Indemnización mensual. — Pesetas.	FECHA del nombramiento.
Inspector general.....	D. Marcial Taboada.....	2.000	15 de Julio.
Personal de Irún.			
Inspector Jefe.....	D. Juan Cisneros.....	1.500	15 id.
Idem Auxiliar.....	José Ortiz de la Torre.....	1.000	15 id.
Idem id.....	José Botella.....	1.000	6 de Agosto.
Idem Farmacéutico.....	Germán Cerezo.....	1.000	6 id.
Auxiliar Jefe administrativo.....	Alvaro Donis.....	400	7 id.
Idem 1.º id.....	Cipriano Ramírez.....	300	7 id.
Idem 2.º id.....	Higinio Calatayud.....	200	7 id.
Maquinista.....	Ambrosio Pérez Navarro.....	350	4 id.
Personal de Port-Bou.			
Inspector Jefe.....	D. José Garcerá.....	1.500	15 de Julio.
Idem Auxiliar.....	Aurelio Estremera.....	1.000	6 de Agosto.
Idem id.....	Luis Jorro y Barber.....	1.000	10 id.
Idem Veterinario.....	Emilio Lorenzo.....	150	22 id.
Auxiliar Jefe administrativo.....	Ignacio Visiera.....	400	11 id.
Idem primero.....	Rafael Hernández.....	300	6 id.
Idem segundo.....	Luis Andrés.....	200	22 id.
Maquinista.....	Martin Machado.....	350	6 id.
Personal de La Línea.			
Inspector Jefe.....	D. José Bertrán y Fabra.....	1.500	6 id.
Idem Auxiliar.....	Félix Pizarro.....	1.000	6 id.
Auxiliar Jefe administrativo.....	Carlos Rodríguez.....	400	22 id.
Idem 1.º.....	Francisco González.....	300	22 id.
Idem 2.º.....	Juan Maqueda.....	200	22 id.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las islas de Puerto Rico y Filipinas y concedido el derecho á percibirlos en la Caja de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes á los meses de Julio último y corriente respectivamente, de una á cuatro de la tarde, todos los días laborables, desde el 2 al 13 del próximo Septiembre.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los haberes de Puerto Rico se ha verificado con el quebranto de 5'45 por 100, y el de los de Filipinas con el de 11'752.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Ordenador de Pagos, Félix Díez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y del mismo en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, vanos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cuenca.—Vicente Pérez Pérez Bon, Minas, 17, principal.
León.—Manuel Fernández, Carbonería, 9.
Barcelona.—Antonio Valdorí, Corredera Baja de San Pablo, 56.
Zumárraga.—Francisco Cama, Cortes, 300.
París.—Suscrité de Crédit, Hortaleza, 64.
Calatayud.—Juan Alcázar, Echegaray, 14.

ESTE

Jerez.—Emilio Gonzalo de la Casa, Olózaga.
Masotlán.—Careaga, Serrano, 23.

NORTE

Oviedo. E.—Felipe Tigón, San Vicente, 16.
Villarrobledo.—Carlos Muniel, Monteleón, 44, cuarto.
Cercedilla.—Amalia Luna, Santa Engracia, 27.

NOROESTE

Cádiz.—Pastor, Eguiluz, 3, tercero.
Santa María de Nieva.—Bruno Fraile, Ancha, 67.
Madrid 31 de Agosto de 1892. — Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas señaladas con los números 2.908 al 2.988 representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, y los de las señaladas con los números 35 al 49 del cupón 61 del de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 5 de Septiembre próximo, de nueve á doce de su mañana, previa rectificación de las de este último, en la Sección de Deuda de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

Alcaldía constitucional de Calasparrá.

D. José Pascual Chicheri y Conejero, Alcalde constitucional de la villa de Calasparrá.

Hago saber que hallándose vacantes las dos plazas de Médicos titulares de esta villa, y debiendo proveerse por concurso, según lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se señala el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dirigidas á la Alcaldía, acompañando á las mismas sus títulos originales de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, ó copia literal de los mismos, una relación de los méritos y servicios y los demás documentos necesarios á acreditar ser español, mayor de veinticinco años y que observe buena conducta moral y política.

La dotación de las plazas antes mencionadas, es la de 999 pesetas anuales, por cada una, pagaderas por trimestres vencidos, y las obligaciones de las mismas, la de visitar en el distrito que les corresponda, por mañana y tarde, sin perjuicio de las demás extraordinarias que la gravedad exija, á las familias de los vecinos declarados pobres por el Ayuntamiento, siempre que éstas no excedan del número de 200 para cada una de dichas plazas.

Calasparrá 16 de Agosto de 1892.—José P. Chicheri.— Por su mandado, Pedro Hervás. X—397

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanosi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.
Por el presente edicto cito y llamo á D. Julio Pastor, Ce-

lador que ha sido en el kilómetro 38 de la carretera de Madrid á Barcelona en el mes de Junio último del hilo telefónico de dicha línea, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en este Juzgado en averiguación del autor ó autores de la rotura y sustracción del hilo telefónico en el expresado kilómetro el 18 de Junio último.
Dado en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1892.—José María Espuñes.—Juan Fernández Ballesteros. J—5661

BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama al testigo Ramón Cledón Azzubide, residente que fué en esta ciudad, para que el día 10 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, en cuyo día y hora darán principio las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se siguió contra Eugenio Pacheco, alias Piano, de esta vecindad, sobre hurto; bajo apercibimiento á aquél de que si no comparece se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Béjar á 27 de Agosto de 1892.—Juan Hidalgo.— De su orden, por Linares, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—5683

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonio García Flórez, que parece ser vecino de esta ciudad y que en la mañana del día 8 de Junio anterior viajaba sin billete en el tren mixto ascendente de la línea de Málaga, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 26 de Agosto de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—5664

CORUÑA

D. Manuel Baya Cerdeira, Juez de instrucción interino de la ciudad de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Freire Pazo, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Ramona, casado con Manuel Pardo, natural y vecino de esta capital, y cuyas demás señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión por consecuencia del sumario que se le sigue por lesiones á Melchor Ríos; previniéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del procesado Eduardo Freire, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 27 de Agosto de 1892.—Manuel Baya Cerdeira.—De su orden, Manuel Rodríguez Bermúdez.

Señas del procesado Eduardo Freire.

Estatura un metro 700 milímetros, dimensiones de las manos 170 milímetros y de los pies 220, ojos y pelo castaños, rostro moreno, sin ninguna cicatriz. J—5686

ECIJA

D. Felipe Encinas y Jordán, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Moreno Conde, vecino de Fuentes de Andalucía, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de lo criminal respectiva de la Audiencia de Sevilla á nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de una burra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ecija á 16 de Agosto de 1892.—Felipe Encinas.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—5665

GANDESA

En méritos de causa criminal que se instruye por este Juzgado sobre muerte de Ramón González, de naturaleza desconocida, y de la provincia de Lugo, de veintiséis años de edad; de Francisco Conde, de desconocida naturaleza, de la provincia de Santander, de treinta y dos años de edad, y otro por desprendimiento de terrenos en un túnel del término municipal de la Poba de Masaiuca, de este partido judicial, provincia de Tarragona, el Sr. Juez ha dispuesto se expida el presente edicto para que se publique en la GACETA DE MADRID las muertes de los expresados sujetos, para que llegue á conocimiento de sus parientes, y caso de no existir, lo manifestarán á este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la referida GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á 24 de Agosto de 1892.—El Escribano, Valentín Faura. J—5666

GAUCIN

D. Arturo Fernández Camino, Juez municipal suplente de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Antonio Focas Rando, cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de quince días, siguientes al en que apareza inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se sigue sobre hurto contra María Manuela Pedraza Hidalgo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaceta á 20 de Agosto de 1892.—Arturo Fernández Camino.—Por su mandado, José de Elena. J—5687

GUÍA

D. Ramón de Aguilar y Páez, Juez accidental de instrucción del partido.

En el sumario núm. 25 de 1891, por delito electoral, se libró mandamiento al Juez municipal de Tejada para recibir declaración á los testigos de aquella vecindad José Alonso Sarmiento, Leandro Jorge, José Lorenzo Rodríguez, Antonio María Medina, Cipriano Marrero, Pedro Marrero González, José Ramos y Juan Sánchez Armas, resultando de su diligenciado, que no se les pudo citar en su persona por hallarse ausentes en ignorado paradero, por lo que se ha acordado en providencia de hoy llamarles por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación, se presenten en este Juzgado á prestar la declaración acordada, parándoles en contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guía á 20 de Agosto de 1892.—Ramón de Aguilar.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—5688

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Antonio Rivas, cuya vecindad se ignora, el cual acostumbraba á acompañar en las ferias á un tal Mariño, tratante en ganados, vecino de Buente, en el partido de Arzúa, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción que se verificó en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye sobre hurto de una manta de la propiedad de D. Ramón Santaló; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Angel Gontán Sánchez, Juez de instrucción accidental de este partido, por providencia de hoy.

Lalín 23 de Agosto de 1892.—Nicasio Blanco. J—5689

LEDESMA

D. Pedro Pardo Lastra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Galbán, alias Rin Ran, cuyas señas personales y demás antecedentes que de él constan se anotarán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Salamanca y de las de Valladolid y Zamora, se presente ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todos los señores Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias á la mira de conseguir la captura y conducción con toda seguridad en concepto de preso á las cárceles de este partido á mi disposición del expresado sujeto, contra el que se halla decretada su prisión provisional.

Dada en Ledesma á 27 de Agosto de 1892.—Pedro Pardo Lastra.—Francisco Rodríguez Peña.

Señas de Santiago Galbán.

Santiago Galbán, alias Rin Ran, es natural de Alaejos, ha vivido ó vive en Valladolid, estuvo en el verano último segando en Topas, su oficio es el de sastre, es de estatura cumplida, ojos castaños, pelo canoso, barba poblada canosa, color moreno, viste de artesano regularmente portado y usa boina color café. J—5690

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 27 del corriente, dictada á consecuencia de la demanda deducida por el Procurador D. Félix Fernández Brihuega en nombre de Don Miguel López Martínez contra D. José Pérez Anguita, sobre que le otorgue una escritura de venta del solar núm. 2 de los cinco en que se divide la manzana K en el plano oficial de esta villa, calle de Felipe IV, entre el Salón del Prado y el Parque de Madrid, se hace un segundo llamamiento al Don José Pérez Anguita, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, según dispone la ley; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del mismo se publica el presente.

Madrid 29 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Julián Villanueva. X—394

D. José Aguilera Meléndez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Rodero Caro, natural de Parejo, provincia de Ciudad Real, de estado viudo, de cincuenta años de edad, de oficio cochero, que habitó en la calle de la Palma Alta, núm. 12, piso tercero, cuya demás filiación y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1892.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—5671

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de auto dictado en este día en el sumario que se sigue contra Ramón Piñeiro N. y Nicanor N., de oficio mozos de cuerda, y cuyas demás circunstancias, domicilios y paradero se ignoran, sobre estafa, se cita, llama y emplaza á dichos sujetos, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria, comparezcan en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sita en la planta principal del Palacio de los Juzgados, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades, procedan á la busca, captura y traslación á la prisión celular en concepto de detenidos comunicados y á disposición de este Juzgado de los referidos Ramón Piñeiro y Nicanor N.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1892.—José Aguilera Meléndez.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. J—5672

MADRID—PALACIO

D. Julio Danvila y Garelly, Juez municipal del distrito de Palacio é interino de primera instancia del mismo.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto Escribano pende juicio ejecutivo promovido por el excelentísimo Sr. D. Jorge Loring y Oyarzábal, Marqués de Casa Loring, con los Sres. Hett Maylor y Compañía, sobre pago de cantidad, en el que y vía de apremio se ha acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas:

Tres quintas partes de una hacienda conocida por la Noria del Val, de cabida toda ella de 19 fanegas, en su mayor parte de riego, igual á cinco hectáreas, 31 áreas y cuatro centiáreas, que linda por Levante la Rambla de las Culebras, Mediodía la playa, camino de los Corredores por medio; Poniente la antigua fábrica del Pilar y tierra de Isabel Caño, y Norte la misma, D. Antonio Fortuso y herederos de D. José Crouseilles, situado en dicho paraje, término municipal de Aguilas, tasada en 15.931 pesetas 20 céntimos; y

Una faja ó parcela de terreno, sito en el mismo paraje y término, de cabida de 780 metros cuadrados: linda por Norte terrenos de la vía férrea, que ha de conducir desde dicha villa de Aguilas á Granada; Mediodía la playa, y Levante y Poniente terrenos de D. Enrique Parra, valorada en 390 pesetas.

Y habiéndose señalado para su remate el día 1.º de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, que tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, y en la del de Lorca, se anuncia al público; previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta que previamente han de consignar en las mesas de los Juzgados respectivos el 10 por 100 efectivo del valor de ambas fincas, que se devolverán á todos acto continuo del remate, á excepción de la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que podrá hacerse postura á calidad de ceder, sin que se admita la que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que la licitación será por pujas á la llana hasta que ningún postor mejore la última, después de repetida tres veces; que este Juzgado hará la adjudicación en vista del acta que remita el de Lorca; que si no se consigna el precio en el plazo que se marque al comprador, ó si por su culpa dejara de efectuarse la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra y á su costa, siendo responsable de la disminución del precio, y que todo licitador, por serlo, se declara enterado de las anteriores prevenciones, y de que no habiéndose suplido la falta de títulos de las fincas, habrá de conformarse con las noticias de los mismos que se contienen en las inscripciones del Registro de la propiedad, sin que puedan exigir otro título que la escritura de enajenación hecha en consecuencia de la subasta.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1892.—Julio Danvila.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—399

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, dictada en 26 de Agosto en el sumario que se instruye por estafa á instancia de D. Melquides de la Vega, se cita á dicho señor, que habitó en la calle de Atocha, núm. 67, para que comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ser requerido al pago de costas en que fué condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, por mi compañero Sr. Suárez, Donato Toledo. J—5670

ORGIVA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Orgiva y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra D. Antonio Ríos Havejas, vecino que ha sido de Acquiñas, sobre falsificación de firmas del Fiscal municipal de dicho pueblo D. José Ortega Ríos, con esta fecha se ha dictado auto, en virtud del que se declara concluso y terminado el sumario, el que con sus piezas se remitirá á la Audiencia de la circunscripción, previa citación y emplazamiento del procesado D. Antonio Ríos Havejas, á cuyo efecto se libran los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y se declarará al dicho procesado en rebeldía, hasta que se presente ó sea habido, según determina el art. 840 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la debida citación y emplazamiento del D. Antonio Ríos Havejas, se libra el presente, para que dentro del término de diez días, desde la inserción en el último de los periódicos citados, ó sea último en fecha, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia territorial de Granada, Escribanía de cámara de D. Francisco de Asís Miranda, á usar de su derecho, y se le requiere además, para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente, ante dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento que si no lo verifica, dentro de los diez días antes señalados, se le designarán de oficio.

Dado en Orgiva á 6 de Agosto de 1892.—Ramón Esteva.—Por su mandado, Licenciado José de Roda y Rodz. J—5695

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por la presente cédula, en forma de edicto, se cita al Sr. Marqués de Cerralbo y á D. Pedro Vázquez Mella, Director de El Correo Español, á ambos domiciliados en Madrid, y que actualmente se hallan viajando por distintos puntos de España, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario instruido en el mismo contra Cipriano Iriarte y otros 19 consortes, por desacato á la Autoridad y voces subversivas, pues habiéndoles buscado repetidamente para practicar esa diligencia, no ha podido evacuarse hasta ahora.

Dado en Pamplona á 27 de Agosto de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por su mandado, Dionisio Mórbito. J—5675

Hago saber que por la presente cédula, en forma de edicto, se cita al Sr. Marqués de Cerralbo y á D. Pedro Vázquez Mella, Director de El Correo Español, á ambos domiciliados en Madrid, y que actualmente se hallan viajando por distintos puntos de España, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario instruido en el mismo contra Cipriano Iriarte y otros 19 consortes, por desacato á la Autoridad y voces subversivas, pues habiéndoles buscado repetidamente para practicar esa diligencia, no ha podido evacuarse hasta ahora.

Dado en Pamplona á 27 de Agosto de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por su mandado, Dionisio Mórbito. J—5675

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Torres Jiménez, vecino que fué de Hornachuelos y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle la ejecutoria que pende en el mismo contra Juan López Invernón, alias Lobito, dimanada de causa instruida en este dicho Juzgado contra el mencionado Juan López; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 24 de Agosto de 1892.—Francisco E. Uceda.—El actuario, Félix Nogués. J—5675

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Luciano Ramírez Ocaña, Juez municipal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Julián, de oficio tacholero, bajo, delgado, moreno, que ha residido en Serranillos, provincia de Avila, y que en Mayo de 1890 estuvo en la posada de Robustiano Fontelo, vecino de Cadalso, en unión de otros del mismo oficio, con el fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Avila; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á averiguar quien sea aquel sujeto, buscándole y capturándole, presentándole después en este Juzgado.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 23 de Agosto de 1892.—Luciano Ramírez.—Por mandado de S. S., Nicolás Carrillo. J—5676

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación del 31 de Julio de 1892.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Establecimientos de crédito, Fianza de la Compañía, Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital: 20.000 acciones, Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca, Subvención, Producto de fondos depositados, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Madrid 1.º de Agosto de 1892.—El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez. X—395.

Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Santander.

Habiendo sufrido D. Manuel María Ramón, de esta vecindad, el extravío de una acción de esta Sociedad, serie A, número 1 551, valor nominal de 250 pesetas, se anuncia al público, para que si no se hiciera reclamación en contrario en el término de dos meses, á contar del día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se le expida el duplicado correspondiente, quedando nulo y sin valor el título primitivo.

Santander 30 de Mayo de 1892.—El Director Gerente, Pablo María Martínez. X—398

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Agosto de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 10 del día, 2 de la tarde, 3 de la tarde, 6 de la noche.

